Lugar	*JARDIN INFANTIL PEPITOS*
Fecha	*10 Julio del 2026*
Tema	Actualización del documento ESAL, con base a la modificación del Deber de Denuncia 028 del 2025 – Actualización de la Circular
Desarrollo	Se estableció diálogo con la responsable de la unidad operativa frente a la actualización del documento de activación de ruta, teniendo en cuenta el procedimiento del Deber de Denuncia 028 de 2025. Dentro de esta actualización se incorporó la situación de flagrancia, entendida como aquellas situaciones en donde una persona es sorprendida y capturada en el momento de cometer un hecho punible o cuando es sorprendida y capturada con objetos, instrumentos o huellas de los cuales se pueda inferir fundadamente que momentos antes cometió un hecho punible, conforme a lo establecido en la Sentencia C-198 de 1997 de la Corte Constitucional. Dicha actualización fue socializada el 30 de abril del presente año, reiterando la importancia de reconocer cuáles son las autoridades competentes a las que se deben poner en conocimiento los posibles actos de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos que puedan presentarse en el entorno familiar, comunitario e institucional, y que afecten de manera directa a los participantes de los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social. Adicionalmente, en el documento actualizado también se registra el paso a paso para la activación de ruta en caso de evidenciar una situación de flagrancia, con el propósito de garantizar una atención oportuna, la protección integral y el restablecimiento de derechos de las víctimas. Dentro de las acciones establecidas se encuentran: • Reportar de manera inmediata a la Línea Integrada de Emergencias 123 de Bogotá y, según el caso, solicitar servicio de ambulancia. • Remitir a la víctima a los servicios de urgencias hospitalarias, priorizando los Centros de Atención de la Subred más cercana al lugar de los hechos, teniendo en cuenta que estas situaciones son consideradas una urgencia médica. • Informar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), específicamente al Centro Zonal correspondiente a la localidad de residencia de la víctima cuando esta sea menor de edad y la situación de violencia sexual ocurra dentro o fuera de la unidad familiar. • Dar aviso a la Policía Nacional, en especial a la Policía de Infancia y Adolescencia, quienes actuarán en el marco de sus competencias frente a la situación identificada. • Orientar o remitir a la fiscalía general de la Nación, a través del Centro de Atención e Investigación Integral a las Víctimas de Delitos Sexuales (CAIVAS) o el Centro de Atención a Víctimas (CAPIV), tanto para víctimas mayores como menores de edad. Asimismo, se socializó que el documento cuenta con una plantilla de diligenciamiento obligatorio, la cual debe ser completada como evidencia de la llamada realizada a la Línea 123 ante la identificación de una presunta conducta delictiva. Este registro tiene como finalidad dejar soporte formal de la activación de la ruta y de las acciones adelantadas por el equipo humano frente a la situación presentada. De igual manera, se informó que, en los casos en que se esté ante un hecho punible y se realice la activación de ruta mediante la llamada al 123, se establece como propuesta un formato de registro de evidencia de la llamada y del reporte efectuado ante la autoridad competente. Dicho documento podrá ser requerido posteriormente dentro de procesos o trámites judiciales, constituyéndose como un soporte institucional que permite evidenciar

Powered by CamScanner

la actuación oportuna y el cumplimiento del deber de denuncia por parte de los profesionales y colaboradores del servicio.

REGISTRO DE LLAMADA AL 123 ANTE UNA CONDUCTA DELICTIVA

En la ciudad de Bogotá D.C., a los (registre el día) días del mes de (registre el mes) de (registre el año), siendo las (registre la hora), en la Unidad Operativa (registre el nombre del jardín, proyecto o servicio), se deja constancia y registro de la llamada realizada a la Línea Integrada de Emergencia 123 de Bogotá para reportar la situación acontecida al (la) participante (registre el nombre completo del participante)

Si en la atención brindada suministran número de incidente, describirlo: (registre número de incidente si es suministrado)

Observaciones: (registre o amplíe la información que considere necesario)

_____.

Nombre del funcionario o colaborador que realiza la llamada (registre el nombre completo)

Cargo o Rol: (registre el cargo o rol que tiene dentro del jardín proyecto o servicio)

La plantilla socializada corresponde al formato de "Registro de llamada al 123 ante una conducta delictiva", el cual tiene como finalidad dejar constancia formal de la activación de la ruta y del reporte realizado ante las autoridades competentes. En este formato se consignan datos relevantes como la fecha, hora, unidad operativa, nombre del participante, número de incidente suministrado por la Línea 123, observaciones de la situación presentada, así como la identificación y cargo del funcionario o colaborador que realiza la llamada.

Este documento se constituye como un soporte institucional y probatorio frente a las acciones adelantadas por el equipo humano en cumplimiento del deber de denuncia y de la activación inmediata de las rutas de atención, especialmente en situaciones de flagrancia o presuntas vulneraciones de derechos. Asimismo, permite evidenciar la actuación oportuna de la unidad operativa y puede ser requerido dentro de procesos administrativos o judiciales relacionados con el caso reportado.

Asistentes	Nombre	Cargo/Rol	Dependencia	Firma
	MARCELA RUBIO	*RESPONSABLE*	*JIC PEPITOS*	
	JENNY PINEDA	*PSICOLOGA*	*SLIS ENGATIVÁ*	Jenny P.

Compromisos	Actividad	Responsable	Fecha límite

Próxima reunión	*N/A*
Elaboró	*Jenny Pineda Moyano*

Powered by CamScanner